



**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
(SERVICIOS DE CONSULTORÍA-SELECCIÓN DE FIRMAS)**

BOGOTÁ, JULIO 29 DE 2016

PAÍS: COLOMBIA
PROYECTO: “Apoyo a la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva y Reconstrucción del Tejido Social a nivel Nacional”
Donación N°: TF018908-CO.
Título Asignado: Implementación Medidas de Reparación:
Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanetica y Arroyo seco.
Estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas.
Referencia No. 43 – 44

El Gobierno de Colombia – Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha recibido una donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF para financiar el Proyecto de Reparación Colectiva a Víctimas para la Reconstrucción Social denominado: “Apoyo a la Implementación de Medidas de Reparación Colectiva y Reconstrucción del Tejido Social a nivel Nacional” y se propone utilizar una parte de los fondos para un contrato de servicios de consultoría, para el cual se emite esta invitación.

Los servicios de consultoría (“los servicios”) comprenden:
el “Diseñar e implementar las estrategias comunicativas comunitarias para la reparación colectiva de las comunidades de Las Palmas y La Libertad”.

Medida de Reparación 1: Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanetica y Arroyo seco.

Medida de Reparación 2: Estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas.

LUGAR DE TRABAJO: Municipios de San Jacinto, corregimiento de las Palmas (Bolívar) y municipio de San Onofre, corregimiento de la Libertad (Sucre).

Se anexa a esta invitación, un resumen de los términos de referencia de la Consultoría.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

- | |
|--|
| a) Tener personería jurídica vigente. Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y contar con objeto y capacidad demostrada y directamente relacionada con los temas objeto de esta consultoría. Para ello, deberán anexar certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a dos meses y de los estatutos. |
| b) Es deseable que las firmas demuestren experiencia específica en ejecución de contratos y/o proyectos en las zonas donde se implementarán las medidas, de al menos dos contratos. |



- | |
|---|
| c) Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada en el trabajo con personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, de al menos dos contratos. |
| d) Demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos y/o proyectos relacionados con la implementación de estrategias comunicativas comunitarias, montaje de medios de comunicación comunitaria y/o de campañas de comunicación comunitaria, en los últimos cinco (5) años. |
| e) Contar con capacidad demostrada en el ámbito financiero, técnico y operativo para el desarrollo del objeto del contrato. |

Las expresiones de interés deben ser presentadas según modelo de manifestación de interés (**Anexo 1**) junto con los formatos diligenciados de Presentación de la Experiencia (**Anexo 2**) del resumen de los términos de referencia adjunto y sus correspondientes soportes, conforme al numeral 6.

Los consultores interesados deben prestar atención a la política de conflicto de interés, párrafo 1.9 de las Normas del Banco Mundial titulado: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de enero de 2011, actualizadas en julio de 2014.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las normas señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web:

<http://www.bancomundial.org/es/country/colombia>

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección de Calificación de Consultores, descrito en las Normas de Consultoría.

En los procesos de selección de firmas consultoras financiados por el Banco Mundial, no se exigen garantías o pólizas de mantenimiento o seriedad de propuestas, ni de cumplimiento de contratos.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, durante horas hábiles.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección siguiente: Edificio Club Colombia, Torre A Carrera 10 N° 28-49 piso 21. Atención: Profesional de Adquisiciones o mediante el correo electrónico: javier.morillo@unidadvictimas.gov.co

Su expresión de interés deberá ser presentada a más tardar el día 15 de AGOSTO de 2016, a las 2:00 p.m.

CAROLINA ALBORNOZ HERRÁN
Subdirectora de Reparación Colectiva

Carrera 10 N° 28-49 piso 21
Edificio Club Colombia Torre A
57 | Teléfono: 7965150 Ext: 2234
Correo electrónico: javier.morillo@unidadvictimas.gov.co

Gobierno de la República de Colombia
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Proyecto Reparación Colectiva a Víctimas para la Reconstrucción Social

RESUMEN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS PARA
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REPARACION

OBJETO DEL CONTRATO: "Diseñar e implementar las estrategias comunicativas comunitarias para la reparación colectiva de las comunidades de Las Palmas y La Libertad:".

MEDIDAS:

Medida de Reparación 1: Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanetica y Arroyo seco.

Medida de Reparación 2: Estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas

LUGAR DE TRABAJO: Municipios de San Jacinto, corregimiento de las Palmas (Bolívar) y municipio de San Onofre, corregimiento de la Libertad (Sucre)

DURACIÓN DEL CONTRATO: Hasta 31 de diciembre de 2016

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Colombiano solicitó al Banco Mundial una donación para apoyar el Programa de Reparación Colectiva bajo responsabilidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Como resultado de ello se formuló el Proyecto "Reparación Colectiva a Víctimas a través de la Reconstrucción Social", el cual fue formalizado mediante el Acuerdo de Donación No. TF018908 del 4 de febrero de 2015, suscrito entre la Unidad para las Víctimas y el Banco Mundial. El mencionado Proyecto se enmarca en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 46334 y 4635 de 2011 que desarrollan aspectos específicos para grupos étnicos.

a) La Ley 1448 y la Reparación Colectiva

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno, tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo a las víctimas el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantías de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La Ley de Víctimas estableció la reparación colectiva como un programa de reparación administrativa definiendo en el decreto 1084 de 2015 los criterios que permiten determinar la existencia de un sujeto de Reparación Colectiva: i) El daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos ii) La violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos iii) El impacto colectivo de la violación de derechos individuales.¹

¹Dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 151 de la Ley 1448/11.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene la función legal de implementar un Programa de Reparación Colectiva que tenga en cuenta el daño ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos y el impacto colectivo de la violación de derechos individuales², por lo cual cumple la doble función de ejecutar y coordinar al SNARIV³ en la ejecución de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, PIRC.

La Unidad de Víctimas ejecuta medidas de satisfacción y rehabilitación; coordina la gestión y ejecución de medidas de restitución, garantías de no repetición; y articula retornos, fallos judiciales (Tierras-Justicia y Paz), y acciones público privadas que se desarrollen con o en los Sujetos de Reparación Colectiva, SRC, a través de la subdirección de Reparación colectiva.

b) El Proyecto financiado por el Banco Mundial como un apoyo estratégico al programa de -RC

El Proyecto tiene como objetivo general fortalecer y aplicar un modelo para la reparación colectiva para Víctimas en el nivel nacional y local, con base en la documentación y la sistematización de la implementación de los planes de reparación colectiva seleccionados. Los beneficiarios directos del Proyecto son: (i) la Unidad para las Víctimas al nivel nacional y local; (ii) autoridades locales y (iii) Sujetos de reparación colectiva seleccionados. De manera adicional, el Proyecto beneficiará a tomadores de decisiones, proveedores de servicios, organizaciones de la sociedad civil y a la academia con el conocimiento generado.

El Proyecto tiene tres Componentes. El Componente 1 tiene como objetivo general apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales para implementar el programa de reparación colectiva. El Componente 2 tiene como objetivo general apoyar la ejecución de medidas de los planes integrales de reparación colectiva para sujetos de reparación colectiva elegibles, que incluye sujetos étnicos y no étnicos. El Componente 3 tiene como objetivo general apoyar la generación de conocimiento y el aprendizaje sobre la reparación colectiva.

En desarrollo del *Componente 2* se ejecutarán medidas de los planes de reparación colectiva seleccionadas que se encuentren dentro de la competencia de la Unidad para las Víctimas, y utilizando el marco para reparaciones colectivas desarrollado por ella. Específicamente este componente apoyará: i) la selección de planes integrales de reparación colectiva (PIRC) elegibles; ii) el desarrollo de la estrategia de ejecución para cada uno de los PIRC elegibles y iii) la ejecución de medidas elegibles de los PIRC seleccionados, incluyendo talleres con actores involucrados en la ejecución de los PIRC.

El proyecto financiara de forma parcial o total medidas elegibles en estrecha colaboración con los sujetos de reparación colectiva y autoridades locales. En el marco del Proyecto, se han determinado unos criterios de selección de los Sujetos de Reparación Colectiva, que permita definir las medidas a implementar. Los criterios son: (i) preparación institucional; (ii) rasgos emblemáticos de reparación colectiva; (iii) potencial de ejecución en corto plazo; y (iv) capacidad de implementación (v) formulación de proyectos siempre y cuando sea necesario.

² Artículo 151 de la Ley 1448 de 2011

³ Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011

Las medidas que hacen parte de esta consultoría se encuentran en el marco de los Planes de Reparación Colectiva y han sido consideradas susceptibles de ser financiadas en el marco del Proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORIA

Las comunidades de las Palmas y de la Libertad⁴ han seleccionado entre las medidas de reparación colectiva de su interés, iniciativas relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de estrategias comunicativas y de difusión. Dichas estrategias buscan recuperar el tejido social, desestigmatizar y dignificar comunidades afectadas por el conflicto, y promover procesos de cambio cultural que permitan nuevas formas de relacionamiento e interacción entre integrantes de las comunidades y entre éstas y las instituciones. Lo anterior constituye el objeto de la presente consultoría.

Las comunidades mencionadas cuentan ya con un conocimiento acumulado en el uso de estrategias comunicativas. Algunas de esas iniciativas anteceden el escalamiento del conflicto en la región y fueron afectadas por éste. Por efectos del conflicto armado, se impidió la continuidad y el desarrollo de iniciativas comunicativas y procesos culturales propios a estas comunidades. Aun así, integrantes de la comunidad y sus organizaciones han participado en procesos regionales como los liderados por el Colectivo de Comunicaciones de Montes de María y otras organizaciones e instituciones que actúan en la región. Como resultado de esta historia, la comunicación es reconocida por las comunidades como estrategia clave para la reparación y la reconstrucción del tejido social.

Las medidas propuestas por las comunidades implican la cualificación de sus conocimientos y el fortalecimiento de capacidades para la implementación de estrategias comunicativas que son de su interés. Esto requiere contratar una firma consultora altamente calificada que junto con las comunidades y en coordinación con la Unidad para las Víctimas, diseñe, planee, ejecute y evalúe ejercicios de formación y desarrollo de capacidades para el uso de las comunicaciones como mecanismo de recuperación de confianzas, reconstrucción de tejido social y cambio cultural.

La implementación de las medidas requiere también de conocimientos técnicos especializados en asuntos de comunicación comunitaria e implementación de campañas de comunicación con perfil social y comunitario, y orientadas a la construcción de paz. La promoción de cambios culturales y nuevas formas de relacionamiento entre pobladores que requieren las medidas, supone experiencia en el manejo de planes de medios como una perspectiva regional que apoye y fortalezca las iniciativas que las comunidades vienen poniendo en marcha. Además, implica la elaboración de productos comunicativos de calidad para el logro de los objetivos propuestos, su apropiación por las comunidades de la región y su sostenibilidad en el tiempo.

Finalmente, las medidas requieren además de la instalación de recursos e insumos comunicativos con que las comunidades no cuentan y que deben ser suministrados con calidad, suficiencia y pertinencia. El suministro de estos recursos supone la experiencia de una firma consultora que responda adecuadamente a los requerimientos de las comunidades y genere las condiciones que les permita a las comunidades apropiarse de ellas y darles sostenibilidad.

⁴ Para más información sobre las comunidades sujeto de esta consultoría ver el Anexo 3 "Información adicional sobre las comunidades donde se implementarán las medidas"

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a) Generales

Medida 1 de Reparación: Contribuir a la desestigmatización, dignificación y recuperación del buen nombre de la comunidad del corregimiento de Las Palmas - San Jacinto, Bolívar, mediante una estrategia de comunicaciones.

Medida 2 de Reparación: Contribuir a rehabilitar las prácticas sociales y culturales en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanética y Arroyo seco.

b) Específicos

Para la medida 1 de Reparación:

- i- Elaborar una estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas.
- ii- Aplicar la estrategia Equipo de Comunicación del Sujeto de Reparación Colectiva - ECOS de la Subdirección de Reparación Colectiva que habilita miembros de la comunidad en competencias comunicativas.
- iii- Desarrollar e Implementar un plan de medios para recuperación del buen nombre de la comunidad

Para la medida 2 de Reparación:

- i- Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanética y Arroyo seco
- ii- Establecer y operar una emisora de interés público

4. ACTIVIDADES , PRODUCTOS, OBLIGACIONES Y RECURSOS DISPONIBLES DE LA CONSULTORIA

Las actividades, resultados y productos de la consultoría para cada una de las dos medidas se especifican en las fichas anexas y son parte integral de estos términos de referencia.

a) Actividades

Actividades para la medida: Estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas

Componente 1: Formulación una estrategia comunicativa relacionada con la Estrategia de comunicación del Sujeto de Reparación Colectiva – ECOS

- I. Jornada de concertación de cómo aplicar la estrategia ECOS con comité de impulso, tejedores y tejedoras
- II. Jornadas formativas (entre 5 y 10) de la estrategia ECOS en un periodo de 3 meses. El número de jornadas depende de la experiencia previa de los miembros de la comunidad en el tema de comunicaciones.

Componente 2: Implementación del plan de medios

- I. Producción con la comunidad las piezas comunicativas a emitir en el Plan de Medios
- II. Acordar con los medios de comunicación la emisión (tiempos, frecuencia y públicos) de los mensajes
- III. Contratación de la emisión de los mensajes conforme con los tiempos, frecuencia y públicos
- IV. Sistematización del proceso

Componente 3: Evaluación de los resultados de la aplicación del plan de medios con respecto a la desestigmatización del Sujeto de Reparación Colectiva

- I. Diseño y concertación con la Unidad de la metodología para la evaluación del resultado del plan de medios con respecto a la desestigmatización del Sujeto de Reparación Colectiva
- II. Evaluación y presentación del informe de resultados

Actividades para la medida: Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanetica y Arroyo seco

Componente 1: Desarrollo de capacidades de las instituciones y de la comunidad para la puesta en marcha de la Emisora

- I. Estudio del consumo cultural de la comunidad del corregimiento de Libertad y sus veredas Sabanita y Arroyo seco
- II. Mínimo 8 jornadas para aplicar la estrategia Ecos orientada a la producción de programas radiales con énfasis comunitario
- III. Socialización y definición de acuerdos con las instituciones locales

Componente 2: Sostenibilidad de la emisora

- I. Plan de trabajo y sostenibilidad de la emisora que incluye: Construir el grupo de apoyo, establecer convenio y acuerdos de cooperación y responsabilidades de la administración municipal, identificar convocatorias y presentar propuesta y realizar actividades en pro de la emisora

Componente 3: Adquisición de equipos, materiales y elementos para la dotación de la Emisora

- II. Identificación de necesidades técnicas para la dotación de la emisora.
- III. Supervisar la adecuación física del lugar en el que operará la emisora la cual será responsabilidad de la administración municipal
- IV. Verificación de la adecuación e instalación de equipos adquiridos.
- V. Instalación de la junta de programación de acuerdo con las normas legales vigentes
- VI. Realización de las pruebas de equipos y programación
- VII. Asistencia técnica y operativa a la emisora por cuatro meses
- VIII. Evaluación de la receptividad de la comunidad a la programación

b) Productos:

El detalle de los productos a entregar por cada medida se presenta en la ficha de medidas anexa. A continuación se enumeran los productos principales:

Productos de la medida 1: Estrategia de comunicación como forma de desestigmatización de la comunidad de Las Palmas

- I. Actas de concertación sobre la aplicación de la Estrategia Equipo de Comunicación del Sujeto de Reparación Colectiva - ECOS, la definición de contenidos de las piezas comunicativas y los criterios de evaluación de resultados de su emisión
- II. Metodologías y relatorías de talleres de formación en la Estrategia ECOS
- III. Piezas comunicativas para radio, televisión, perifoneo y vallas
- IV. Soportes de la emisión de piezas comunicativas conforme con los tiempos, frecuencia y públicos
- V. Sistematización de la experiencia en los 4 municipios de influencia de la medida
- VI. Informe de resultados del plan de medios con respecto a la desestigmatización del Sujeto de Reparación Colectiva
- VII. Informes mensuales de avance en las actividades definidas en la ficha de medida e informe final de la consultoría

Productos de la medida 2: Poner en marcha una Emisora de Interés Público en el Corregimiento de Libertad y veredas de Sabanetica y Arroyo seco

- I. Documento con las especificaciones de las necesidades técnicas para la dotación de la emisora.
- II. Documento estudio de tendencias de consumo cultural de la comunidad del corregimiento de Libertad y sus veredas Sabanita y Arroyo seco
- III. Metodologías y relatorías de talleres de formación en la Estrategia ECOS, orientada a la producción de programas radiales con énfasis comunitario
- IV. Convenio de conformación y estrategia de sostenibilidad de la emisora
- V. Informe de supervisión de la adecuación de un sitio para la operación de la emisora con equipos instalados y en funcionamiento
- VI. Acta de instalación de una junta de programación para la emisora
- VII. Soportes de las pruebas de equipos realizadas
- VIII. Metodología de la asistencia técnica brindada durante 4 meses
- IX. Evaluación de la receptividad de la comunidad a la programación de la emisora
- X. Informes periódicos de avance en las actividades definidas en la ficha de medida e informe final de la consultoría

c) Obligaciones

Para garantizar la calidad de la consultoría la firma contratada se compromete a:

- I. Conducir de manera técnica, administrativa, financiera y logística la implementación de las medidas, de acuerdo con las fichas de medida anexas. Esta obligación incluye la puesta en marcha de la consultoría, el equipo de trabajo y los gastos administrativos.
- II. Liderar un equipo de trabajo especializado y capacitarlo en las políticas de reparación colectiva y los lineamientos técnicos de la Unidad para las Víctimas y articulado con las instancias que coordinan la implementación de las medidas. Para la inducción se contará con el apoyo del personal de la Unidad Para las Víctimas.
- III. Desarrollar y aplicar los criterios de calidad técnica en la implementación de las medidas, siguiendo los contenidos señalados en las fichas anexas y los lineamientos técnicos suministrados por la Unidad Para las Víctimas.

- IV. Realizar las actividades necesarias para reconocer las experiencias y conocimientos acumulados en las comunidades e incorporarlos en la implementación de las medidas.
- V. Promover espacios de encuentro con las comunidades, con las instituciones locales y entre unas y otras a lo largo de la consultoría.
- VI. Garantizar la concertación de las medidas y la participación activa de las comunidades en todos los procesos, como parte del sentido reparador que tiene la implementación de las medidas.
- VII. Documentar y sistematizar el proceso de implementación de cada medida, describiendo los momentos principales, actores involucrados y roles desempeñados en cada proceso y las lecciones aprendidas.
- VIII. Producir y entregar a la Unidad para las Víctimas, los lineamientos metodológicos, protocolos, guías y manuales para la implementación de medidas de reparación colectiva con énfasis en comunicación comunitaria, con base en la experiencia de los dos casos objeto de la consultoría, según se especifica en los productos a entregar.
- IX. Presentar un informe técnico de avance mensual y un informe final, de acuerdo con las indicaciones señaladas por la Subdirección de Reparación Colectiva de la Unidad para las Víctimas.
- X. Participar en los comités técnicos de seguimiento a la implementación de las medidas.

d) Recursos disponibles

Para el desarrollo de la consultoría la Unidad para las Víctimas aportará:

- I. Contactos con personas responsables del Proyecto y las medidas
- II. Documentos de referencia, como se enumeran en los anexos
- III. Inducción en el manejo de las estrategias y rutas necesarias para la implementación de las medidas
- IV. Demás insumos técnicos requeridos para el desarrollo de la consultoría.

5. INVITACIÓN EXPRESIÓN INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

La Unidad para las Víctimas convoca a firmas y organizaciones interesadas a presentar una expresión de interés para su participación en esta convocatoria. Las firmas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar una expresión de interés (**Anexo 1**) que incluya información sobre la experiencia y las calificaciones. (**de acuerdo con formato anexo 2: Presentación de la Experiencia**).

6. PERFIL DE LA FIRMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCION

De conformidad con las metas de la Unidad para las Víctimas para 2016 y los objetivos del Proyecto financiado con recursos del Banco Mundial, se requiere la contratación de una firma para la implementación de las medidas mencionadas de reparación colectiva.

Podrán presentar propuestas personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener personería jurídica vigente. Los oferentes deberán estar legalmente constituidos y contar con objeto y capacidad demostrada y directamente relacionada con los temas objeto de esta consultoría. Para ello, deberán anexar certificación de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a dos meses y de los estatutos.
- b) Es deseable que las firmas demuestren experiencia específica en la ejecución de contratos en las zonas donde se implementarán las medidas, de al menos dos contratos.
- c) Tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia demostrada en el trabajo con personas y comunidades que han sido víctimas del conflicto armado, de al menos dos contratos.

- d) Demostrar experiencia en la ejecución satisfactoria de contratos relacionados con la implementación de estrategias comunicativas comunitarias, montaje de medios de comunicación comunitaria y/o de campañas de comunicación comunitaria en los últimos cinco (5) años.
- e) Contar con capacidad demostrada en el ámbito financiero, técnico y operativo para el desarrollo del objeto del contrato.

ANEXO 1

Señores

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Apreciados señores.

En respuesta a su llamado de expresiones de interés de fecha julio 28 de 2016, para realizar servicio de consultoría de "Diseñar e implementar las estrategias comunicativas comunitarias para la reparación colectiva de las comunidades de Las Palmas y La Libertad.", en representación de la firma XXXXXXXX, me permito manifestar nuestro interés en la prestación de estos servicios, para lo cual envío a ustedes, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 6 de los Términos de Referencia.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Título del Firmante _____

Nombre de la Firma: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono _____

ANEXO 2

**MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA POR PARTE DE LAS FIRMAS CONSULTORAS
EN RESPUESTA A LLAMADOS A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS**

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma fue contratada legalmente, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo].

FORMATO A

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ o Euros actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses : Número de individuos:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$ o Euros actuales)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:

Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provistos por el personal de la firma para el proyecto:	
Nombre, dirección, teléfono, e mail de un contacto para efectos de verificación.	

Nombre de la firma: _____

Anexo 3

Información adicional sobre las comunidades donde se implementarán las medidas

Las Palmas

Las Palmas es un corregimiento del municipio de San Jacinto ubicado en el corazón de los Montes de María, fundado a finales del siglo XVIII junto al camino que conectaba la zona tabacalera de San Jacinto con el río Magdalena. Comerciantes de varias zonas de la Costa llegaron a la zona para vender sus mercancías a quienes transportaban el tabaco hasta el pueblo de Zambrano, a orillas del río.

En la primera mitad del siglo XX, con el declive del transporte por el Magdalena, el corregimiento quedó aislado y comenzó a construirse una identidad propia que diferenció a sus habitantes de San Jacinto. Se resalta el papel que tenían los más viejos dentro de la comunidad, era tan importante que eran quienes asignaban los lotes dentro del pueblo. Las relaciones sociales, costumbres e imaginarios culturales construidos en comunidad han permitido la organización de los palmeros para la exigencia y puesta en marcha de la reparación integral y restitución de sus derechos en el marco de la Ley de Víctimas.

Este espacio geográfico donde se ubica el corregimiento de Las Palmas, ha sido desde las últimas décadas un escenario de disputa entre los grupos al margen de la ley y el narcotráfico, con la participación esporádica de la Fuerza Pública.

En los años 1980 la guerrilla del Ejército Popular de Liberación (EPL) y los narcotraficantes⁵ fueron los primeros actores violentos. El primero, con la intención de calar su ideología, convocaba a la población e insistía en reclutamientos no forzoso entre la población joven sin tener mucho éxito en su empeño, según lo expresado por la comunidad⁶. El segundo, en cabeza del narcotraficante Luis Enrique Ramírez Murillo, alias El Micky⁷, lugarteniente y luego delator de Pablo Escobar, dominaba la zona hacia el río Magdalena desde el municipio de Zambrano.

Ya desmovilizado el EPL casi en su totalidad, al inicio de la década de 1990 irrumpen las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) con los frentes 35 y 37⁸ al mando de Martín Caballero, la zona empieza a consolidarse entonces como un fortín guerrillero, las primeras dos muertes en el corregimiento de Las Palmas para el 3 de diciembre de 1993, son atribuidas presuntamente a la guerrilla del ELN.

⁵ Según testimonios de pobladores desplazados en Montería y Sabanagrande corroborados.

⁶ Según testimonios de pobladores desplazados en Montería y Sabanagrande corroborados.

⁷ Véase aparte "La sombra del Micky", artículo del diario *El Universal* en "Los 80 resistentes de Las Palmas" del 12 de agosto de 2007.

⁸ Según testimonios de pobladores desplazados corroborados en Montería y Sabanagrande.

Esta presencia tan manifiesta de frentes guerrilleros dispara las arremetidas paramilitares en la zona por el Bloque Héroes de los Montes de María de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), quienes para 1994 cobran sus primeras víctimas en la vía que conduce a Corralito, ruta al nororiente desde Las Palmas. Según la comunidad la “fama” guerrillera de Las Palmas la llevó a su posterior estigmatización.

A partir de ese momento la comunidad se ve envuelta en una vorágine de violencia: asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, **estigmatización de la población**, retenciones, torturas, secuestros y amenazas constantes a la población son el factor común durante los años restantes de la década, muchos se vieron obligados a abandonar el corregimiento desplazándose individualmente.

En la formulación del Plan de Reparación colectiva del corregimiento de Las Palmas, la comunidad identificó que la estigmatización como “guerrilleros” justificó el desplazamiento masivo, las desapariciones forzadas, las amenazas y el secuestro y la extorsión del que fueron víctimas por parte de todos los actores armados ilegales que operaron en la zona desde finales de la década de los 80. Como daño colectivo de estos hechos, la comunidad definió como la “destrucción de la organización social en el territorio”.

Para la comunidad Palmera, los hechos y el daño ocasionado por la estigmatización violentaron sus derechos a la Libertad, a la integridad personal, a la vida, a la seguridad pública y a la libertad de expresión. En correspondencia con los daños y los derechos vulnerados, el Comité de Justicia Transicional⁹ de San Jacinto aprobó en el Plan de Reparación Colectiva de Las Palmas la medida de satisfacción *“Estrategia de comunicación y difusión como forma de desestigmatización y dignificación de la comunidad y recuperación de su buen nombre”*.

La Libertad

El corregimiento de Libertad hace parte del municipio de San Onofre, Sucre, localizado en la región de Montes de María en la región Caribe de colombiana.

La historia de Libertad está ligada a la presencia de las guerrillas de izquierda FARC, ELN y el ERP, desde finales de los años noventa, y su posterior disputa con las autodefensas¹⁰ por el dominio de la zona por su importancia estratégica, considerada como refugio y corredor vital para la movilización de actividades ilegales en la Costa Caribe. El corregimiento de Libertad fue el escenario de una prolongada incursión armada de grupos paramilitares que confinaron a la población desde 1997,

⁹ Acta No. 10. Comité de Justicia Transicional de San Jacinto, 13 de diciembre de 2013.

¹⁰ Durante el período 1997-2005, las autodefensas consolidan su presencia en el territorio a través de acciones como masacres sucesivas

cuando se configura la expansión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en la Costa Caribe, hasta el año 2005.

Durante los primeros años de esta época se registraron varios homicidios selectivos en la zona, hechos que fueron cometidos contra quienes los victimarios consideraban colaboradores de la guerrilla, los que provocaron hondos impactos en la comunidad. Las violaciones de los derechos de los habitantes del corregimiento fueron sistemáticas y respondieron a patrones de violencia diversos, entre los cuales se destacaron homicidios selectivos, actos de violencia sexual, actos de torturas y tratos crueles, actos de intromisión y regulación de la vida privada de los habitantes de la comunidad, restricciones al libre desarrollo de la cultura, prácticas de control, trabajos forzados, usurpación y despojo de bienes muebles e inmuebles y confinamiento.

La prolongada presencia del grupo paramilitar en el corregimiento, así como las acciones específicas desarrolladas respecto de los distintos grupos poblacionales de la comunidad generaron afectaciones de tipo cultural, las que fueron consecuencia del impedimento de realizar prácticas tradicionales cambios en las horas de descanso, cambios en las relaciones de amistad y noviazgo, cambios al valor otorgado al cuerpo y la sexualidad, y cambio de pautas en la resolución de conflictos, entre muchos otros aspectos.

Muchos miembros de la comunidad fueron obligados a colaborar con el grupo paramilitar generando hasta la fecha sensación de desconfianza y desintegración en la comunidad. Las organizaciones comunitarias no tuvieron posibilidad de seguir existiendo y funcionando durante la ocupación paramilitar por lo cual se desintegraron. Entre ellos se destaca la obstaculización de iniciativas locales de recuperación de la memoria cultural afro del municipio, **el cierre de la emisora comunitaria**, así como el truncamiento de proyectos políticos y sociales de mujeres.

Estas situaciones de violencia generalizada contra la población civil y sus evidentes daños, motivó en el año 2007 a la CNRR a focalizar al corregimiento de Libertad y sus veredas como uno de los pilotos de reparación colectiva, a través de la aplicación de herramientas de diagnóstico del daño y la construcción del Plan de reparación.

Tras la expedición de la Ley 1448 en junio del 2011, la Unidad de Víctimas asume los pilotos de reparación colectiva y mediante resolución 2013-224205, emanado de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, reconoce los hechos victimizantes a la comunidad de Libertad y se ordena su inclusión en el Registro Único de Víctimas en el módulo de sujetos colectivos del Registro.

Con anterioridad, el Comité de Justicia Transicional de Sucre en su sesión del 14 de diciembre del 2012 acogió el Plan de Reparación colectiva de Libertad, decisión refrendada por el Comité de Justicia Transicional de San Onofre, en su sesión del 30 de mayo del 2013.

Con la inclusión en el Registro Único de Víctimas del SRC Libertad y sus veredas, así como la adopción del Plan de reparación colectiva concertado con la comunidad en los CTJT de Sucre y San Onofre, se reconocen entre las medidas de reparación colectiva.